



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CRONICAS JUDICIALES

CRONICA JUDICIAL SALA DE APELACIONES TRANSITORIA

01 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

02 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

03 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

04 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

05 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

08 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 4-2021
RD

4223-2020-25: SE RESUELVE: Por tales consideraciones, 1) DECLARARON NULA resolución número dos- dos mil veintiuno, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, que resolvió declarar fundado el requerimiento de prolongación de detención domiciliaria en contra del imputado Manuel Hernán Salazar Valdivia, por el plazo de doce meses adicionales; y en consecuencia,

2) DISPUSIERON dejar sin efecto el mandato de arresto domiciliario en contra del Procesado Manuel Hernán Salazar Valdivia con DNI 29298400 por vencimiento plazo de detención domiciliaria, debiendo cursarse las comunicaciones de Ley.

3) ORDENARON se renueve la audiencia de Ley por un nuevo juzgador a la brevedad posible, a fin de que resuelva lo que corresponda respecto a la

situación jurídica del investigado, dentro de las facultades previstas en el artículo 273 en concordancia con el inciso 7 del artículo 290 del Código Procesal Penal. Y lo devolvieron. Juez Superior Ponente: Max Marco Delfín Rivera Dueñas.

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS
09 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

10 DE MARZO DE 2021

EN AUDIENCIA
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

11 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

12 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

15 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

16 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

17 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

18 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

19 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

22 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

23 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

24 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

25 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

26 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

29 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

30 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

31 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RIVERA DUEÑAS, VENEGAS SARAVIA Y ABRIL PAREDES

SE EXPIDIERON: 0 DECRETOS

Dr. ORLANDO ELENO TRINIDAD ABRIL PAREDES
JUEZ SUPERIOR

SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO (FUNCIÓN SALA DE APELACIONES ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS)

M. Sc. JOSEPH EMERSON CCAZA ZAPANA
COORDINADOR DE CAUSAS / AUDIENCIAS
SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO (FUNCIÓN SALA DE APELACIONES ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS)

CRONICA JUDICIAL PRIMERA SALA SUPERIOR PENAL DE APELACIONES

01 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 59-2021

RR

2630-2019-25: PARTE RESOLUTIVA.-

3.1. DECLARAMOS: INFUNDADA la apelación formulada por el señor abogado del acusado solicitante Ángel Foraquita Calderón. 3.2. CONFIRMAMOS: la Resolución recurrida número 03-2020 emitida en Audiencia de Reexamen de Incautación del 28 de diciembre del 2020, que: declara infundado el pedido solicitado por el abogado defensor de Ángel Foraquita Calderón sobre el vehículo de placa W3E-909, en el proceso que por Contrabando se sigue en su contra en agravio del Estado-Sunat; y dispone la corrección del error material existente en la Resolución Judicial N° 01 dispuesta sobre confirmatoria de incautación en el cuaderno correspondiente, respecto a la identificación del vehículo debiendo efectuarse conforme a su partida registral. Y los devolvemos. Regístrese y comuníquese.-Juez Superior Ponente señor Juan Luis Rodríguez Romero.

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 60-2021

PT

2067-2020-70: PARTE RESOLUTIVA: Por tales consideraciones, SE RESUELVE:

1. DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación formulado por la defensa técnica del Percy Fredy Mamani Ticona, y en consecuencia;

2. CONFIRMAR la Resolución número 03-2021, de fecha veinte de enero de dos mil veintiuno que declaró infundo el requerimiento de cesación de prisión preventiva formulado por la defensa de Percy Fredy Mamani Ticona.

3. ORDENAR se devuelvan los autos al Juzgado de procedencia, para los fines pertinentes. REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. Juez Superior Ponente: Roger Pari Taboada.

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 61-2021

VT

176-2021-0: PARTE RESOLUTIVA.-

1. DECLARAMOS: INFUNDADA la apelación formulada por Lourdes Alicia Orosco Tito en la demanda de habeas corpus presentada a favor de Armando Condori Mamani.

2. CONFIRMAMOS la resolución N° 01-2021 de fecha doce de enero del dos mil veintiuno, que declaró improcedente liminarmente la demanda de habeas corpus interpuesto por Armando Condori Mamani en contra del director del establecimiento penal de Arequipa-Socabaya y la Directora General ORS- INPE.

3. ORDENAMOS la devolución del presente cuaderno al juzgado de origen. REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE. Juez Superior Ponente: Señor Manfred Honorio Vera Torres.

SE EXPIDIERON: 5 DECRETOS

02 DE MARZO DE 2021

EN AUDIENCIA
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE TRÁMITE
VT

2166-2016-13: RESOLUCIÓN NRO. 31 – 2021: VISTOS Y CONSIDERANDOS: Se deja constancia que, al no estar impugnada la presente resolución, se transcribe la parte resolutive en aplicación al décimo párrafo del tercer párrafo del Acuerdo Plenario N° 6-2011/CJ-116, de fecha 06 de diciembre del 2011; por lo que, SE RESUELVE: ADMITIR LOS MEDIOS PROBATORIOS ofrecidos por la defensa del sentenciado Mariano Chávez Adrianzen en esta instancia la Resolución N° 09 de fecha 14 de octubre de 2020 emitida por el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Arequipa en el Exp. N° 4413-2015-95, así como, el Auto de Vista N° 122-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020 emitido por la Cuarta Sala Penal de Apelaciones en el Exp. N° 4413-2015-95. TÓMESE RAZÓN Y HÁGASE SABER.

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE TRÁMITE
RR

3043-2020-37: Por lo que RESOLVEMOS: DECLARAR CONSENTIDO EL AUTO DE VISTA número veintitrés guión dos mil veintiuno, emitido con fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno. DISPONEMOS: REMITIR los actuados al juzgado de origen, ello al encontrarse con Auto de Vista firme el presente proceso. Suscribe el Colegiado en mérito de la Resolución Administrativa de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Rodríguez Romero.

SE EXPIDIERON: 9 DECRETOS

03 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ

ministrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Rodríguez Romero.

AUTO DE TRÁMITE

PT
8862-2019-16: SE RESUELVE: Por estas consideraciones: PRIMERO.- CONVOCAMOS a los abogados de las partes a la CONFERENCIA DE PREPARACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL señalada para el día TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DOCE HORAS, que se llevará a cabo con la señora Especialista de Audio Magaly Karina Sivincha Oviedo, con la que podrán coordinar la audiencia virtual para el presente caso, para cuyo efecto podrán comunicarse al número celular 987558469 y al correo electrónico msivinchaoviedo@gmail.com. SE PROGRAMA LA AUDIENCIA DE APELACIÓN DE SENTENCIA PARA EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS OCHO HORAS con obligatoria asistencia de la parte apelante, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles el recurso de apelación interpuesto; ambas diligencias se realizarán por medios técnicos virtuales, plataforma Google Meet, en mérito a las disposiciones dadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 000129-2020-P-CAJAR-P y su modificatoria, Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ, así como la Resolución Administrativa N° 000147-2020-CE-PJ y la Resolución Administrativa N° 000173-2020-CE-PJ, que aprueba el Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el periodo de Emergencia Sanitaria, de fecha 25 de junio del 2020; para cuyo efecto se requiere a las partes procesales CUMPLAN con precarísima cuenta de correo electrónico Gmail y un número telefónico celular para fines de registro y comunicación en la presente causa, mediante escrito escaneado y dentro de las 24 horas de notificada la presente, a Mesa de Partes Electrónica: <https://casillas.pj.gob.pe/sinoe/login.xhtml>, Mesa de Partes Virtual (procesos penales): <https://mpv.pj.gob.pe/mpvp/>, Mesa de Partes de Emergencia: <https://csjarequipa.pj.gob.pe/mp/>, en caso no se haya hecho, existiendo la posibilidad de comunicarse para mayor coordinación con el señor Coordinador de Audiencias Joseph Ccaza Zapana al número telefónico 959429335 a efecto de coordinar el enlace virtual para la audiencia programada. Debiendo tener presente los señores abogados lo señalado en el quinto considerando de la presente resolución. Asimismo, hacer de conocimiento a todos los sujetos procesales, que únicamente podrán intervenir en la audiencia de apelación de sentencia tanto la parte recurrente y la parte recurrida. SEGUNDO.- DISPONEMOS que en caso de inasistencia del señor abogado de la parte apelante y/o de la parte recurrida, se le impondrá MULTA ascendente a UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL, la que será efectivizada por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, debiendo remitirse la comunicación respectiva, en su oportunidad. TERCERO.- PREVENIR a los señores abogados defensores que en caso de inasistencia serán subrogados en el mismo acto de la audiencia, nombrándose defensor público y continuar con la misma, conforme al considerando quinto de la presente. Suscribe el Colegiado en mérito de las Resoluciones Administrativas de Presidencia números 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Vera Torres.

SE EXPIDIERON: 7 DECRETOS

11 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

SENTENCIA DE VISTA
S.V. NRO. 18-2021
RR
242-2021-0: PARTE RESOLUTIVA.-
3.1. DECLARAMOS: INFUNDADA la apelación formulada por el accionante Luis Augusto LlanqueLaime. 3.2. CONFIRMAMOS la Sentencia apelada número 20-2021-4JPU del 5 de febrero del 2021, que declara infundada la demanda constitucional de Hábeas Corpus interpuesta por Luis Augusto LlanqueLaime contra Omar Julio Candia Aguilar, Mario Farfán Carrillo y Harold Nina Berrios. Y los devolvemos. Regístrese y Comuníquese. Juez Superior ponente señor Juan Luis Rodríguez Romero.

EN AUDIENCIA
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 72-2021
PT
1141-2021-77: SE RESUELVE: DECLARAR FUNDADO el pedido de desistimiento postulado por el Ministerio Público respecto al recurso de apelación interpuesto por el fiscal de primera instancia, contra de la resolución N° 02 emitida en audiencia de fecha veintinueve de febrero de dos mil veintiuno que declaró infundado el requerimiento de prisión preventiva, con lo cual se evidencia que la resolución recurrida quedó firme, disponiéndose la devolución de los antecedentes a su juzgado de origen. TÓMESE RAZÓN Y HAGASE SABER.

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 73-2021
PT
5250-2017-50: POR TALES FUNDAMENTOS: DECLARAMOS: INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA formulado por la defensa técnica de elección de doña Elizabeth Del Pilar Mita Arenaza, en contra de la Resolución N° 54-2021 emitida con fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno. Suscribe el Colegiado en mérito de la Resolución Administrativa de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Pari Taboada.

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 74-2021

PT
6942-2015-48: SE RESUELVE: Por tales consideraciones.
4) DECLARAMOS infundado el recurso de apelación presentado por la defensa técnica del procesado Percy Luis Cornejo Barragán.
5) CONFIRMAMOS la Resolución número once-dos mil veinte, de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, que resolvió declarar infundada la excepción de improcedencia de acción formulada por el acusado Percy Cornejo Barragán.
6) ORDENAMOS se devuelvan los autos al Juzgado de procedencia, para los fines pertinentes. Juez Superior Ponente: Roger Pari Taboada.

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE TRÁMITE
PT
12981-2018-33: Por lo que RESOLVEMOS:
a) CONCEDER el RECURSO DE CASACIÓN interpuesto por la defensa técnica de los sentenciados Kevin Edward Llerena Zúñiga, Ezequiel Marmanillo Bernedo y Darwin Omar Huacarpuma Corimayhua, contra la Sentencia de Vista N° 011-2021 (Resolución número 19-2021) con fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, obrante a fojas cuatrocientos diecisiete a cuatrocientos treinta y cinco; debiendo formarse el cuaderno de casación y ser elevado a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República en la forma de estilo y dentro del plazo legal.
b) DISPONER se notifique a todas las partes emplazándolas para que comparezcan ante la Sala Penal de la Corte Suprema y fijen nuevo domicilio procesal dentro del décimo día siguiente al de la notificación. Suscribe el Colegiado en mérito de las Resoluciones Administrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Pari Taboada.

AUTO DE TRÁMITE
VT
474-2017-55: Por lo que RESOLVEMOS:
PRIMERO: CONCEDER el RECURSO DE CASACIÓN interpuesto por la defensa técnica de Hernán Apaza Meza y Julia Sencia Paucara, contra la Sentencia de Vista N° 14-2021 (Resolución N° 22-2021) de fecha 16 de febrero de 2021, obrante a fojas doscientos noventa a doscientos noventa y seis; debiendo formarse cuaderno de casación y ser elevado a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República en la forma de estilo y dentro del plazo legal.
SEGUNDO: DISPONER se notifique a las partes procesales emplazándolas a efecto comparezcan ante la Sala Penal correspondiente de la Corte Suprema de Justicia de la República, fijando domicilio procesal dentro del décimo día siguiente a la notificación de la presente resolución. Asimismo, téngase presente por el Superior el domicilio procesal señalado por la defensa técnica de los casacionistas en la ciudad de Lima. Suscribe el Colegiado en mérito de las Resoluciones Administrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Vera Torres.

SE EXPIDIERON: 6 DECRETOS

12 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE TRÁMITE
VT
73-2021-61: SE RESUELVE: Fundamentos por los que: CONCEDEMOS el plazo de VEINTICUATRO HORAS a la defensa técnica del recurrente Diego Francisco Padilla Arque, a fin de que subsane las omisiones antes anotadas, bajo apercibimiento, de ser declarado inadmisibles el recurso de queja propuesto. Suscribe el Colegiado en mérito de las Resoluciones Administrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Vera Torres.

AUTO DE TRÁMITE
VT
9749-2017-11: SE RESUELVE: DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por las defensas técnicas de Carlos Perdomo Santa Cruz, contra el Auto de Vista N° 46-2021 (Resolución N° 21-2021) de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno. Suscribe el Colegiado en mérito de las Resoluciones Administrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR,

002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Vera Torres.

AUTO DE TRÁMITE

PT
6067-2017-78: Por estas consideraciones:
PRIMERO: DECLARAMOS INADMISSIBLE el medio probatorio ofrecido por la señora representante del Ministerio Público María Leonor Lazo Rodríguez, ello conforme a lo expuesto en el tercer considerando.
SEGUNDO: SE PROGRAMA audiencia DE PREPARACIÓN PREVIA A LA AUDIENCIA VIRTUAL para el TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, que se llevará a cabo con la señora Especialista de Audio Magaly Karina Sivincha Oviedo, con la que podrán coordinar la audiencia virtual para el presente caso, para tal efecto podrán comunicarse al número celular 987558469 y correo electrónico msivinchaoviedo@gmail.com. SE PROGRAMA LA AUDIENCIA DE APELACIÓN DE SENTENCIA PARA EL CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS con obligatoria asistencia de la parte apelante, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles el recurso de apelación interpuesto; ambas diligencias que se realizarán por medios técnicos virtuales, plataforma Google Meet, en mérito a las disposiciones dadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la Resolución Administrativa N° 000129-2020-P-CAJAR-P y su modificatoria, Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ, así como la Resolución Administrativa N° 000147-2020-CE-PJ y la Resolución Administrativa N° 000173-2020-CE-PJ, que aprueba el Protocolo Temporal para Audiencias Judiciales Virtuales durante el periodo de Emergencia Sanitaria, de fecha 25 de junio del 2020; para cuyo efecto se requiere a las partes procesales CUMPLAN con precarísima cuenta de correo electrónico Gmail y un número telefónico celular para fines de registro y comunicación en la presente causa, mediante escrito escaneado y dentro de las 24 horas de notificada la presente, a Mesa de Partes Electrónica: <https://casillas.pj.gob.pe/sinoe/login.xhtml>, Mesa de Partes Virtual (procesos penales): <https://mpv.pj.gob.pe/mpvp/>, Mesa de Partes de Emergencia: <https://csjarequipa.pj.gob.pe/mp/>, en caso no se haya hecho, existiendo la posibilidad de comunicarse para mayor coordinación con el señor Coordinador de Audiencias Joseph Ccaza Zapana al número telefónico 959429335 a efecto de coordinar el enlace virtual para la audiencia programada. Debiendo tener presente los señores abogados lo señalado en el quinto considerando de la presente resolución. Asimismo, hacer de conocimiento a todos los sujetos procesales, que únicamente podrán intervenir en la audiencia de apelación de sentencia tanto la parte recurrente y la parte recurrida. TERCERO.- DISPONEMOS que en caso de inasistencia del señor abogado de la parte apelante y/o de la parte recurrida, se le impondrá MULTA ascendente a UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL, la que será efectivizada por la Oficina de Ejecución Coactiva de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, debiendo remitirse la comunicación respectiva, en su oportunidad. CUARTO.- PREVENIR a los señores abogados defensores que en caso de inasistencia serán subrogados en el mismo acto de la audiencia, nombrándose defensor público y continuar con la misma, conforme al considerando sexto de la presente. Suscribe el Colegiado en mérito de las Resoluciones Administrativas de Presidencia número 001-2021-PRES/CSJAR, 002-2021-PRES/CSJAR y 009-2021-PRES/CSJAR. Juez Superior Ponente: Pari Taboada.

SE EXPIDIERON: 6 DECRETOS

15 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

AUTO DE VISTA
A.V. NRO. 75-2021
VT
1202-2021-92: PARTE RESOLUTIVA

1. DECLARAMOS: INFUNDADA la apelación formulada por el señor abogado del imputado Fernando Alexander Cayllahu Paredes.
2. CONFIRMAMOS: la resolución apelada N° 02 del veintiséis de febrero del dos mil veintiuno, que resolvió: "Primero: DECLARAR FUNDADO EL PEDIDO DE PRISIÓN PREVENTIVA solicitado por la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Arequipa, en contra de FERNANDO ALEXANDER CAYLLAHUA PAREDES. DICTO PRISIÓN PREVENTIVA en contra de FERNANDO ALEXANDER CAYLLAHUA PAREDES, por la presunta comisión del delito Contra El Patrimonio en la Modalidad de Robo Agrava-

do, previsto y sancionado en el artículo 188° concordante con el artículo 189° primer párrafo inciso 3), 4) y 7) del Código Penal, en agravio de Marizabel Ccuno Meza. DICTO PRISIÓN PREVENTIVA POR EL PLAZO DE NUEVE MESES, los que contados a partir del 24 de febrero del año 2021 y vence el 23 de noviembre del año 2021, DISPONGO que se emitan los oficios correspondientes para el internamiento del imputado.
3. DISPONEMOS la devolución del expediente al Juzgado de procedencia. Regístrese y Comuníquese. - Juez Superior Ponente: señor Vera Torres.

SE EXPIDIERON: 4 DECRETOS

16 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y VERA TORRES

SENTENCIA DE VISTA
S.V. NRO. 19-2021
RR
9753-2018-69: PARTE RESOLUTIVA.-
3.1. DECLARAMOS: INFUNDADA la apelación formulada por el señor abogado de la acusada María Estela Vilchez Márquez. 3.2. CONFIRMAMOS: la Sentencia apelada número 2019-329 del 3 de setiembre del 2019, en los extremos que: declara a María Estela Vilchez Márquez autora del delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud previsto en el artículo 122 en concordancia con el artículo 441 del Código Penal en agravio de Ana María Cerna Espinoza; le impone la pena privativa de la libertad de un año en calidad de suspendida por el mismo plazo a condición que cumpla reglas de conducta; y fija en 600 Soles el monto por reparación civil a favor de la parte agraviada. 3.3. Sin Costas en esta instancia. Y los devolvemos. Regístrese y Notifíquese. Juez Superior Ponente señor Juan Luis Rodríguez Romero.

SE EXPIDIERON: 2 DECRETOS

17 DE MARZO DE 2021

EN DESPACHO
CON LOS SEÑORES JUECES SUPERIORES RODRÍGUEZ ROMERO, PARI TABOADA Y LUNA REGAL

SENTENCIA DE VISTA
S.V. NRO. 20-2021
PT
1309-2016-51: PARTE RESOLUTIVA.-
1. DECLARAMOS: FUNDADA la apelación formulada por la señora Fiscal Provincial del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos de Arequipa.
2. DECLARAMOS INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por las defensas técnicas de los imputados Miguel Angel Rosales Fuentes, María Ysabel Maza Quispe, Julio César Celis Maza y Edwin Raúl Maza Quispe.
3. DECLARAMOS FUNDADO EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por la señora Procuradora Pública Especializada en Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos y Pérdida de Dominio procedentes del Tráfico Ilícito de Drogas.
4. DECLARAMOS: NULA la Sentencia número 33-2020-1JPCSP del 25 de febrero del 2020, en los extremos que resuelve: Cuarto.- POR UNANIMIDAD, DECLARAMOS: A ALEXANDER CELIS MAZA Y ELIANA CHINO QUISPE... ABSUELTOS del delito de Lavado de Activos previsto en el artículo 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1106, concordante con el artículo 4 del mismo cuerpo legal, en agravio del Estado representado por el Procurador Público del Ministerio del Interior Especializado en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos y Pérdida de Dominio procedentes del TID; A LINA CASIMIRA QUISPE CHIRA... ABSUELTA del delito de Lavado de Activos previsto en el artículo 1° de la Ley N° 27765, concordante con el artículo 3 del mismo cuerpo legal, en agravio del Estado representado por el Procurador Público del Ministerio del Interior Especializado en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos y Pérdida de Dominio procedentes del TID. En consecuencia, DISPONEMOS el ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO de la presente causa para los sentenciados absueltos, con la consecución de cancelación de los antecedentes penales, judiciales y policiales que se hubieren generado con ocasión de su juzgamiento, para lo cual se cursarán las comunicaciones pertinentes una vez sea firme la presente. Sexto.- Respecto del decomiso del bien inmueble ubicado en el Pueblo Joven Miguel Grau Mz. 4, Lt. 20, zona D, Comité 36 del distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, dejamos a salvo



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Arequipa, 07 de Abril del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000272-2021-P-CSJAR-PJ

VISTOS: El Oficio N° 000068-2021-CSJAR-USJ-GAD-CSJAR-PJ, Informe N° 000016-2021-USJ-GAD-CSJAR-PJ, Informe N° 05-2021-CSJAR-USJ-GAD-CSJAR-PJ y
CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar así como dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 90-2018-CE-PJ.

SEGUNDO.- Que, en ese contexto el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa llamado a representar los intereses del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial a su cargo, como tal, posee facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas.

TERCERO.- Que, mediante el Oficio N° 000068-2021--CSJR-USJ-GAD- CSJAR-PJ, la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa Dra. Boni Albina Alarcón Mercado, pone en conocimiento de este despacho haber culminado el proceso de revalidación de peritos judiciales para el periodo 2021, poniendo a conocimiento de este despacho el informe remitido por la encargada del área, de modo tal que solicita a esta Presidencia que se expida resolución administrativa que apruebe la Nómina de Peritos Judiciales para el año 2021.

CUARTO.- Que, en efecto, conforme a lo establecido en el artículo 18° del Reglamento de Peritos Judiciales aprobado mediante Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ "Los Presidentes de la Corte Superiores de Justicia, por resolución administrativa son los encargados de aprobar la nómina de profesionales y especialistas a ser inscritos en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ)"; por otra parte la citada norma en el artículo 21° estipula lo siguiente "Anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente. Cada dos años, se someterá a una prueba de evaluación de conocimientos, que estará a cargo de los Colegios Profesionales bajo su responsabilidad, y podrá ser supervisada por el Poder Judicial, con la finalidad de comprobar su permanente reactualización e idoneidad profesional".

QUINTO.- Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en observancia de las formalidades establecidas en relación al Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), corresponde a este despacho expedir la resolución administrativa que apruebe la nómina revalidación de la inscripción de los señores peritos judiciales



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

seleccionados por la Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales, cuya nómina se encuentra adjunta al Informe N° 05-2021-CSJR-USJ-GAD-CSJAR-PJ y que pasará a formar parte de la presente resolución, debiendo asimismo disponerse su correspondiente publicación en el diario de mayor circulación de la localidad.

SEXTO.- En consecuencia, al ser el Presidente de Corte la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, y en virtud de ello, está investido de facultades para disponer las acciones administrativas convenientes y necesarias con la finalidad de realizar una adecuada y oportuna gestión del servicio de administración de justicia y con el objeto de cautelar y velar por el buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales que componen esta Corte Superior de Justicia, resulta pertinente que, esta Presidencia expida la resolución administrativa que apruebe la Nómina de Peritos Judiciales para el año 2021.

Por lo tanto, atendiendo a lo expuesto y en base a los fundamentos señalados supra, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en uso de las atribuciones previstas en el Artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR NÓMINA DE PERITOS JUDICIALES ante el Registro Distrital de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa (REPEJ) para el año 2021, cuya nómina a continuación se detalla:

PERITOS JUDICIALES PERIODO 2021

ARQUITECTURA

- 1.- Arenas Quiroz, Pedro Reynaldo
- 2.- Cano Castro, William Alberto
- 3.- Díaz Arrieta, Adolfo Eliud
- 4.- Díaz Castillo, Rosalyn Ángela
- 5.- Farfan Arenas, Jhoni Julio
- 6.- Hernani Huamani, Romualdo Efraín
- 7.- Pacheco Chambi, Roxana
- 8.- Pacheco Jiménez, Victoria Rosario
- 9.- Ramírez Cuadra, Bruno Wilfredo
- 10.- Rodríguez Flores, Mario Antonio
- 11.- Zamalloa Torres, Beatriz
- 12.- Zinanyuca Merma, Darwin
- 13.- Huajardo Perez, Jesús Fernando Tadeo
- 14.- Salas Chavez, Pedro Dagoberto
- 15.- Valdivia Arevalo, José Antonio

CONTABILIDAD

- 1.- Alvarez Adrián, Carmen Luisa
- 2.- Apaza Mamani Tito Gualberto
- 3.- Aragón Sánchez, Julio Jesús
- 4.- Arroyo Gonzales, Johnny Edgar





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

- 5.- Banda Aguilar, Jesús Manuel
- 6.- Begazo Chalco, Francisca Lily
- 7.- Beltrán Sanchez Hugo Fernando
- 8.- Berrios Fuentes, Genoveva Luz
- 9.- Calcina Calcina Carmen Jenny
- 10.- Calderón Yuliani, Rocío Miriam
- 11.- Camino Vilca, Antonia Jova
- 12.- Castillo de la Flor Delgado, Ernestina María del Carmen
- 13.- Cayo Hancoco, Karina
- 14.- Céspedes Recabarren, María del Carmen
- 15.- Chávez Perez Elena Raquel
- 16.- Choque Rojas, Cesar
- 17.- Díaz Loayza, Ana María
- 18.- Esquivel Gallegos, Raúl Pedro
- 19.- Gamarra Huamani, Freddy Noé
- 20.- Garcia Apucusi, Jose Luis
- 21.- Gómez Moscoso, Francisco Agapito
- 22.- Guevara Salinas Alejandro Marcelino
- 23.- Huanca Quispe, Wilmer Percy
- 24.- Layme Bautista Alberto Juan
- 25.- Macedo Ilasaca, Josefina Katherine
- 26.- Maima Morales, Deisy Juliana
- 27.- Mamani Bautista, Jesusa Yolanda
- 28.- Molina Aquihua Walter Nicolás
- 29.- Pardo Apaza, Percy
- 30.- Paredes Valdivia, Sonia Angélica
- 31.- Pariguana Moncca, Alejandro León
- 32.- Pinto Salas, Patricia Lorena
- 33.- Retamozo Oviedo, Godofredo Guillermo
- 34.- Rivera Llerena Daladev, Oscar
- 35.- Rivera Podesta, Ernesto Ramiro
- 36.- Salas Barriga, Sergio Antonio
- 37.- Sanchez Rivera, Rene José
- 38.- Solorzano Pinto, Roberto Emilio
- 39.- Diana Suaquita, Liz
- 40.- Torres Cabrera Corina
- 41.- Valdivia Díaz, Walter
- 42.- Vargas Torres Jaime Gaspar
- 43.- Vilca Cornejo, Benjamín
- 44.- Pinto Monroy, Emilio Marcelino

DACTILOSCOPIA

- 1.- Herrera Espinoza Jaime Juan de Dios
- 2.- Herrera Uceda Isidro Jorge

ECONOMIA

- 1.- Arias Gallegos, Ángel Rubén
- 2.- Barreda Guerra, Liliana Rosario
- 3.- Fernández Gamarra, Ronald Otto
- 4.- Huamani Parillo, Susana Norma



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

- 5.- Lazo Vásquez Graciela Yolanda
- 6.- Morales Soto, Grimaldina
- 7.- Rivera Chávez, Robert Walther
- 8.- Sejuro Díaz, Eliana Victoria

GRAFOTECNIA

- 1.- Bringas Olartes, Pedro José
- 2.- Canaza Aguilar Carmen Silvana
- 3.- Fernández Vargas, Patricio Simbad
- 4.- Halaroca Huaman, Julián Cesar
- 5.- Karmiche Vargas, Jorge Luis
- 6.- Lope Castañeda José Antonio
- 7.- Maquera Bustinza José Dario
- 8.- Mellado Pérez Malena
- 9.- Salas Lajo Benito, Guillermo
- 10.- Valdez Mena, Fernando
- 11.- Vargas Llerena, Héctor Mauro

INGENIERIA AGRONOMO

- 1.- Vilca Condori, Eliana Edith
- 2.- Coaquira Bedoya, Maximiliano
- 3.- Marquina Begazo, Gilberto Jacinto
- 4.- Ortiz Sotomayor, Luis Alberto
- 5.- Pome Herrera, Sergio Humberto
- 6.- Revollar Chevarría, Ramiro Gorky
- 7.- Vizcardo Zuñiga, Yucerlino Jacinto
- 8.- Collavinos Gamarra Carlos Alberto

INGENIERIA CIVIL

- 1.- Alosilla Cairo Percy Duaiti
- 2.- Cano Rosales Miguel Angel Antonio
- 3.- Fernández Barriga, Pedro Alfonso
- 4.- Flores Almiron Arletee
- 5.- Flores Rojas, Félix Juan
- 6.- Lima Vargas, Luz Marina
- 7.- Puma Palomino, Cesar Augusto
- 8.- Quispe Mollo Abel
- 9.- Riquelme Guzmán Julio
- 10.- Solorio Neira Pedro Ronald
- 11.- Torrebianca Dávila María Elizabeth
- 12.- Valdivia Barrera Felipe Salomón
- 13.- Vargas Galas, Jorge
- 14.- Vilca Vásquez Carmen Estela
- 15.- Hanco Espinoza, Magali Nora Longina
- 16.- Sánchez Hinojosa María Elena

INGENIERIA ELECTRONICA

- 1.- Samos Rivera Ismael Leonidas



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

INGENIERIA GEOFISICO

- 1.- Portilla Alvarado, Juan Francisco

INGENIERIA GEOLOGICA

- 1.- Colque Riega, Segundo Percy

INGENIERIA INDUSTRIAL

- 1.- Bejarano Velarde, Luis Antero

INGENIERIA MECANICA

- 1.- Arenas Callenueva, Walter Valentin
- 2.- Yanyachi Aco Cárdenas, Manuel

INGENIERIA MECANICA ELÉCTRICA

- 1.- Málaga Ramos Cesar Julián

INGENIERIA SISTEMAS

- 1.- Mendieta Zavala Julio Cesar
- 2.- Rivero Benavente, Jesús Martin

MEDICINA

- 1.- Cabana Chile Frey Edmundo
- 2.- Salinas Luna Luis Antonio
- 3.- Salas Arce Narvy Liliana

VETERINARIA

- 1.- Luna López Marco Antonio

PSICOLOGIA

- 1.- Sánchez Cuadros; Demetrio Rene
- 2.- Sanz Cárdenas, Marilyn Apolonia
- 3.- Soto Aguilar, Jacqueline Ingrid

TRABAJO SOCIAL

- 1.- Chávez Ochoa de Sarmiento Juana

TRADUCTOR – INGLES

- 1.- Pacheco Argandoña, Cristina Elida

TRADUCTOR – QUECHUA



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

- 1.- Ccora Mamani, Humberto Valentino

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUMPLA el encargado de la Oficina del REPEJ de la Unidad de Servicios Judiciales en elaborar el directorio con los datos actualizados de los Peritos Hábiles para el presente año a efecto de ponerlo en conocimiento de los Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE la Publicación de la Nómina de Peritos Judiciales REPEJ -2021 mediante la presente resolución administrativa, en el Diario "La República" por el plazo de 10 días hábiles y en la Página Web Oficial, debiendo notificarse con la presente al Área de Imagen Institucional de Corte.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Comisión de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales, Jefatura de ODECMA, Área de Imagen Institucional de la Corte de Arequipa, Órganos Jurisdiccionales de este Distrito Judicial e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

JFM/sbp